

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

-Cesión-

10767/Promulgada Tácitamente:
 C/destino a calle pública, Lote "S"
 Fracción H Sección I, pasa a
 integrar Calle Federico Leloir.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11123/Promulgada por Decreto Municipal N° 1086 de fecha 08/09/08: Sr. Leyva Jaime Antonio en concepto de Derecho de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Leyva, Laurentino, depositados en Mza. 200-Tablón 06- Lote 48 Cementerio Progreso.

11126/Promulgada por Decreto Municipal N° 1087 de fecha 08/09/08: Sra. Cifuentes Gupertina del Carmen

11128/Promulgada por Decreto Municipal N° 1088 de fecha 08/09/08: Sr. Sala Eduardo Roberto.

11131/Promulgada por Decreto Municipal N° 1089 de fecha 08/09/08: Sra. Paci Felipa

-Facilidades de Pago-

11104/Promulgada Tácitamente:
 Sr. Romero, Mario.

-Suspensión de Cobro-

10935/Promulgada Tácitamente:
 Sr. González Luís Daniel

11118/Promulgada por Decreto Municipal N° 1076 de fecha 08/09/08: Sra. Videla Ana Mercedes.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-(Por fallecimiento)

1082/08: Guiñez María Estela.

-Jubilación-

1083/08: Segura Oscar.

-Pasividad anticipada-

1054/08: Castro Faustino.

-Pasantías-

1053/08: Laserna Regina Claudia; Sánchez Belén Luz.

1079/08: Sr. Chomnalez Andrés.

-Reclamos-

1062/08: Insaurralde Ana Maria.

-Servicios-

1051/08: Sra. Gutiérrez Dora Anahí.

CONTRATACIONES

1055/08: Obra: "Saneamiento Canal Necochea E/calle A. Serrano y Canal V. y obras de defensa en Cuenca Alta", C/empresa Eduardo Antonio Salud.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1060/08: XXI Encuentro Patagónico de Rugby Infantil.

1061/08: "II Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil: Implantes Coclaores. Aportes

Neurolingüísticos en Patologías del lenguaje y trastornos asociados a hipoacusia".

1078/08: "6^{tas.} Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología"

DESIGNACIONES

1081/08: Deja sin efecto Art. 2º) Decreto N° 0563/06. Designa a integrantes de Comisión Permanente de Evaluación de Iniciativas Privadas: Ing. Guillermo Monzani; Cr. Carlos Alberto Yanes; Arq. Carlos Chaneton; Ing. Carlos Roca y Dr. Fabricio Torrealdeay.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1057/08: Sra. Dora Zita Comuzzi, esposa y apoderada del Sr. Norberto Daniel Riazuelo.

1064/08: Sr. Raúl Alfredo Capdevila.

1065/08: Sr. Dino Ricardo Codermatz.

1066/08: Sr. Pablo Alberto Carrizo.

1067/08: Sr. Juan Carlos Muñoz.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

1073/08: Modifica partes pertinentes Decreto N° 0966/08, mediante el cual se promulgó Ordenanza N° 11114.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1059/08: "Municipalidad de Neuquén C/Pili Raúl Guillermo S/Desalojo"

RECLAMOS

1063/08: Sr. Miguel Ángel Díaz.

1075/08: Ceratto Oscar Orlando.

TESORO

-Subsidios-

1080/08: Federación Neuquina de Patín. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr José Luís Rodríguez.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

0480/08: Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Mena Maria Belén; Torres Fabián; Mandagaran Valeria; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena y Garello Rosa del Valle.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gasto-

0481/08: Pago a Empresa Santa Irene S.R.L.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Municipal de Transporte

053/08: Faculta a la División, Taxis, Remisses y T. Escolar, a exigir, la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Libre de deudas o Sin Deuda Exigible, en casos de: Cambio de Unidad, Renovaciones de Licencia, Adjudicaciones etc.

55/08: Deja sin efecto acta de constatación N° 00009136, labrada el día 18/07/08 permisionario Fernández Gumersindo.

56/08: Deja sin efecto acta constatación N° 00009136, labrada el día 18/07/08, permisionario Castro Palacio, Ricardo Hernán.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección Municipal de Control de Concesión del Servicio Eléctrico

13/08: Modifica importe ítem 5 Factura 008-00299875. e importe ítem 77 Factura 008-00007518

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación-

11134/Promulgada por Decreto Municipal N° 1050 de fecha 04/09/08: Por el término de (20) años sobre Lote 7 parte Lote X, ubicado en Leguizamón y Usapallata B° Río Grande, a favor de Teatristas Neuquinos Asociados, con destino exclusivo a construcción de Centro Cultural y/o Sala Teatral.

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calles-

11112/Promulgada por Decreto Municipal N° 1085 de fecha 08/09/08: Designa "Juan Becerra" a calle identificada con el Código 06264, con recorrido Este-Oeste, entre calle con Código 14314 al Este y calle con Código 15474 al Oeste, en B° Hibepa de la ciudad de Neuquén.

-Espacio Verde-

11111/Promulgada por Decreto Municipal N° 1084 de fecha 08/09/08: Designa "Prosperina Muñoz" al Espacio Verde N° 543, ubicado entre calle 2 de Abril (Código N° 00304), Hilario Cuadros (Código N° 00104) y Vista Alegre (Código N° 06114), B° Progreso.

PATRIMONIO

-Bienes-(Donación)

11132/Promulgada por Decreto Municipal N° 1056 de fecha 04/09/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo a aceptar la donación de bienes realizada por Cooperadora del Jardín Maternal Eva Perón.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

11146/Promulgada por Decreto Municipal N° 1115 de fecha 17/09/08: Adjudica una licencia para explotación del servicio de taxis en la ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto en Ordenanza N° 10940

11147/Promulgada por Decreto Municipal N° 1116 de fecha 17/09/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis, hasta 74 unidades, en el marco del concurso público establecido por Ordenanza 10940.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

-Bibliotecas Populares-

1052/08: Aprueba metodología de rendición de Contribución Municipal establecida en el Artículo 1º) de Ordenanza N° 10824, a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, obrante en Anexo I y Planilla de Rendición de Gastos que como Anexo II forma parte del presente Decreto.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1058/08: Rectifica Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica Mutua suscripto el 29/08/08, E/Municipalidad de Neuquén y Provincia de Río Negro, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de ambas instituciones; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

1072/08: Para Subsecretaría de Deportes-Secretaría de Cultura y Deportes, destinados a hacer frente

a gastos que demande la Marcha Aeróbica y XV Prueba Atlética, que se realizará el día 13/09/08 en el marco de los festejos del 104 Aniversario de la ciudad de Neuquén.

CONTRATACIONES

0991/08: Obras "Cercado Cancha de Fútbol Plaza de San Lorenzo-Sargento Acosta, B° Villa Ceferino", y Cancha de Fútbol Plaza Combate de San Lorenzo, C/empresa CONCIV S.R.L.

GOBIERNO

-Contrato de Comodato-

1074/08: E/Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), por el cual la Municipalidad acepta en Comodato a Préstamo de Uso Gratuito equipos de computación, detallados en Anexo I que forma parte del Contrato mencionado, destinados a cursos que organice la Dirección de Formación y Capacitación Laboral.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

-Cesión-

ORDENANZA N°

10767/Promulgada Tácitamente:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ceder con destino a calle pública, la parcela denominada Lote "S" de la Fracción H de la Sección I, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5388-0000, cuya superficie pasa a integrar la Calle Federico Leloir.-

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N°

11123/Promulgada por Decreto Municipal N° 1086 de fecha

08/09/08: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Leyva Jaime Antonio en concepto de Derecho de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Leyva, Laurentino, depositados en la Mza. 200 –Tablón 06- Lote 48- Cuenta N° 18122 del Cementerio Progreso. Exima al Señor Leyva Jaime Antonio del pago del canon por exhumación y cremación de los restos referidos anteriormente.-

ORDENANZA N°

11126/Promulgada por Decreto Municipal N° 1087 de fecha

08/09/08: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Patente de Rodado, la Sra. Cifuentes Gupertina del Carmen por el vehículo de su propiedad, identificado en el

Dominio ALP-223. Autoriza al OEM a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 70,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio la contribuyente antes mencionada por el bien de su propiedad antes descripto.-

ORDENANZA N°

11128/Promulgada por Decreto Municipal N° 1088 de fecha

08/09/08: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Sala Eduardo Roberto, en concepto de tasa por servicio a la propiedad inmueble, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-4719-0000, partida N° 29547. Autoriza al OEM a otorgar un plan especial de pago consistente en cuotas de \$ 50 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que el Sr. antes mencionado pueda cancelar la deuda que mantiene con el municipio por la deuda antes descripta.-

ORDENANZA N°

11131/Promulgada por Decreto Municipal N° 1089 de fecha

08/09/08: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Paci Felipa en concepto de tasa por servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7051-0000 Partida N° 0037195. Autoriza al O.E.M. a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 50,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, hasta la cancelación

total del capital nominal, a efectos de que la Sra. mencionada proceda al pago de la deuda antes descripta.-

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N°

11104/Promulgada Tácitamente:

Autoriza al OEM a otorgar al Sr. Romero, Mario, un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 50,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente Rodados por el vehículo identificado con el Dominio WLM – 230. Autoriza al OEM a otorgar al Sr. mencionado un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 50,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio.-

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N°

10935/Promulgada Tácitamente:

Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. González Luís Daniel en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el Vehículo identificado con el Dominio ARX-400. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante OEM, a fin de que éste último pueda verificar la

situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte del beneficiario, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N°

11118/Promulgada por Decreto Municipal N° 1076 de fecha 08/09/08:

Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Videla Ana Mercedes, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el bien de su propiedad, ubicado en la calle Coronel Dorrego N° 337 de esta ciudad, individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7417-0000, Partida 38408.-

El beneficiario cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando la beneficiaria y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el OEM, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

DECRETO N° 1082/08: Da de baja, con efectividad al día 10 de agosto de 2008, a la agente Guiñez María Estela, LP N° 4861 (Grupo 01), Cat. 21, en razón de haberse producido el fallecimiento de la misma, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 56/08, que obra en las actuaciones. La nombrada dependía de la División Palacio Municipal-Dirección de Mayordomía Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 935/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Dirección de Personal, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor de los derechohabientes, señores Guiñez Ernesto Alejandro, Guiñez Roberto Andrés y Ampuero Marianela, hijos de la fallecida.-

-Jubilación-

DECRETO N° 1083/08: Da de baja, con vigencia al 01 de septiembre de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Segura Oscar, LP N° 1006 (Grupo 01), Cat. 22, De acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º, Inc. d), y 53º de la Ordenanza N° 10524 y siendo de aplicación el

Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como jefe de la División Supervisión Operativa-Dirección de Higiene Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos; según Expediente OE N° 7450-S-08. Autoriza al Subprograma Liquidación de Personal- a Liquidar al agente mencionado la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional a las licencias ordinarias pendientes de usufructo, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través de Informe N° 906/08.-

-Pasividad anticipada-

DECRETO N° 1054/08: Otorga, a partir del día 01/09/08, al agente Castro Faustino, PL. N° 5264, (Grupo 01), Cat.23, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467 y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11055. Y hasta el 15/05/2015, fecha en que el agente comenzará a gozar de la Jubilación Ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado dependía de la División Contribución por mejoras –Secretaría de Economía. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal, a pagar al agente mencionado las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la Licencia Ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos Informe N° 897/08.-

-Pasantías-

DECRETO N° 1053/08: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías

suscriptor entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/08, percibiendo cada una de ellas un estímulo mensual de \$ 864.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
(09)	44649	Laserna Regina Claudia
(09)	44650	Sánchez Belén Luz

Las nombradas cumplirán tareas administrativas en la Dirección General de Contabilidad Contaduría Municipal- Intendencia; conforme lo requerido por Informe N° 0890/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1079/08: Rescinde, con vigencia al día 25 de agosto de 2008, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y el Sr. Chomnalez Andrés, LP N° 44236 (Grupo 09) que fuera aprobado por Decreto N° 1247/07, en función a la renuncia presentada por el mismo. El nombrado dependía de la Dirección Municipal de Turismo, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 933/08 de la Dirección de Personal.-

-Reclamos-

DECRETO N° 1062/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Insaurralde Ana Maria, LP N° 6640; contra la Resolución N° 0297/08 del Sr. Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 962/08, lo solicitado

por la Dirección de Personal, mediante Informe N° 898/08.-

-Servicios-

DECRETO N° 1051/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Gutiérrez Dora Anahí, LP N° 44625 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación venciendo su relación contractual el día 31/12/08, con encuadre en el Art. 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección Programa Familiar-Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 683/08, de la Dirección de Personal.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1055/08: Convalida una ampliación de 87 días corridos para la obra: "Saneamiento del canal Necochea entre calle A. Serrano y Canal V. y obras de defensa en la cuenca alta", contratada con la empresa Eduardo Antonio Salud, quedando establecida como fecha de finalización de la misma el día 31 de agosto de 2007. Convalida el Plan de Trabajo y Curva de inversiones del Expediente OE N° 6663-M-07.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1060/08: Declara de Interés Municipal el XXI Encuentro Patagónico de Rugby Infantil, que se realizará en el mes de noviembre de 2008 en esta ciudad, organizados por el Neuquén Rugby Club.-

DECRETO N° 1061/08: Declara de Interés Municipal la “II Jornada Patagónica de Hipoacusia Infantil: Implantes Cocleares. Aportes neurolingüísticos en patológicas del lenguaje y trastornos asociados a la hipoacusia”.-

DECRETO N° 1078/08: Declara de Interés Municipal las “6^{tas.} Jornadas Regionales Patagónicas de Cardiología” Organizadas por las Sociedades de Cardiología de la Patagonia pertenecientes a la Federación Argentina de Cardiología, a realizarse los días 24 y 25 de Octubre del corriente año de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° 1081/08: Deja sin efecto el Artículo 2º) del Decreto N° 0563/06. Designa a los funcionarios que a continuación se detallan como integrantes de la Comisión Permanente de Evaluación de Iniciativas Privadas:

- Ing. Guillermo Monzani: Subsecretario de Obras Públicas-Secretaría de Coordinación e Infraestructura- Coordinador.
- Cr. Carlos Alberto Yanes: Secretario de Economía.
- Arq. Carlos Chaneton: Subsecretario de Gestión Urbana.
- Ing. Carlos Roca: Subsecretario de Medio Ambiente.-
- Dr. Fabricio Torrealdeay: Subsecretario Legal y Técnico-Secretaría de Gobierno.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1057/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sra. Dora Zita Comuzzi, esposa y apoderada del Sr. Norberto Daniel Riazuelo, en razón de que al momento de labrado del acta el nombrado era propietario del vehículo objeto de la infracción; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 109/08. Confirma en todas sus partes la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 2), tramitada por Expediente TMF N° 14590-Año 2003.-

DECRETO N° 1064/08: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Raúl Alfredo Capdevila, atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 604/08. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12747-Año 2007.-

DECRETO N° 1065/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Dino Ricardo Codermatz, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por

Dictamen N° 575/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 3567-Año 2007.-

DECRETO N° 1066/08: Rechaza el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Pablo Alberto Carrizo, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos pro Dictamen N° 578/08. Confirma en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal del Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 14326-Año 2006.-

DECRETO N° 1067/08: Hacer lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Juan Carlos Muñoz, atento a que los argumentos vertidos en su escrito y lo manifestado por la División de Inspección de Obras Particulares tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 317/08. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 13120-Año 2005.-

PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECRETO N° 1073/08: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0966/08, mediante el cual se promulgó la Ordenanza N° 11114, donde dice: "...14 de Julio de

2008..." debe decir: "14 de agosto de 2008..."-.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1059/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/Pili Raúl Guillermo s/Desalojo" Expediente N° 281094/2, en trámite por ante el juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, por la suma de \$ 1.000; en concepto de honorario regulados a favor del Perito Agrimensor Adrián Luís Montan; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

RECLAMOS

DECRETO N° 1063/08: Rechaza el reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Díaz, contra la Resolución N° 0371/08 del Sr. Secretario de Economía; atento a que no aporta nuevos elementos que logren desvirtuar el criterio adoptado; de acuerdo al Dictamen N° 589/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO N° 1075/08: Rechaza el reclamo Administrativo interpuesto por el ex agente Ceratto Oscar Orlando, LP N° 6740, contra el Decreto N° 0616/08; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 981/08y lo solicitado por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de

Recursos Humanos- (Informe N° 888/08).-

TESORO
-Subsidio-

DECRETO N° 1080/08: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Federación Neuquina de Patín, con destino afrontar parte de los gastos que demanden la participación del Club Atlético Pacifico en el "Campeonato Argentino de Patín Artístico, categoría Show Divisional B, Mayores e Infantiles", que se llevará a cabo desde el 25 al 28 de septiembre de 2008 en la Provincia de Buenos Aires. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería- a pagar el subsidio dispuesto en el artículo 1º) a nombre del Señor José Luis Rodríguez, Presidente de la Federación Neuquina de Patín.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Retribuciones-

RESOLUCIÓN N° 0480/08: Reconoce que los agentes detallados a continuación, los cuales realizaron movimientos de fondos, en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de agosto de 2008, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.-

Nombre	Legajo
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0

Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Mena Maria Belén	43496/0
Torres Fabián	7716/0
Mandagaran Valeria	42719/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

PRESUPUESTO
-Convalidación de Gasto-

RESOLUCIÓN N° 0481/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000372 de \$ 31.220,57, a nombre de la Empresa Santa Irene S.R.L Servicios Integrales a Empresas, obrante en Expediente OE-8519-S-08.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Municipal de Transporte

DISPOSICIÓN N° 053/08: Faculta a la División, Taxis, Remises y T. Escolar, dependiente de la Dirección de Supervisión Operativa de Transporte (Dirección Municipal de Transporte), a exigir, la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Libre de deudas o Sin Deuda Exigible, en los casos de: Cambio de Unidad, Renovaciones de Licencia, Adjudicaciones etc. En cada uno de los servicios Públicos de transporte de Pasajeros, que fiscaliza dicho sector.-

DISPOSICIÓN N° 55/08: Deja sin efecto el acta de constatación N° 00009136, labrada el día 18/07/08 al permisionario Fernández Gumersindo. Otorga al antes mencionado un plazo de 60 días

para presentar una unidad automotriz que reúna todos los requisitos reglamentarios exigidos por la Ordenanza que regula la prestación del servicio Público de Taxi.-

DISPOSICIÓN N° 56/08: Deja sin efecto el acta constatación N° 00009136, labrada el día 18/07/08, al permisionario Castro Palacio, Ricardo Hernán. Otorga a los antes mencionados un plazo de 60 días corridos para presentar una unidad automotriz que reúna todos los requisitos reglamentarios exigidos por la Ordenanza que regula la prestación del servicio público de taxi.-

**DISPOSICIÓN SINTETIZADA
de la**

**Dirección Municipal de Control de
Concesión del Servicio Eléctrico**

DISPOSICION N° 13/08: Modifica el importe del ítem 5 de la Factura 008-00299875 por el de \$ 82,92. Modifica el importe del ítem 77 de la Factura 008-00007518 por \$ 50,00. Autoriza a la Distribuidora a aplicar los intereses correspondientes, desde la fecha de la detección de la anomalía hasta su efectivo pago.-

SECCIÓN III

ORDENANZAS COMPLETAS**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES****-Permiso de Uso y Ocupación-****ORDENANZA N° 1 1 1 3 4****VISTO:**

El Expediente N° OE-13181-T-2006; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente los Teatristas Neuquinos Asociados solicitaron la cesión de un predio municipal para la construcción de un Centro Cultural y/o Sala Teatral.-

Que el inmueble solicitado se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000 y se trata de una Reserva Fiscal resultante del Plano de Mensura con subdivisión del Lote 7, parte del Lote X, parte del Lote 4, Sección 1 registrado ante la Dirección Provincial de Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° 2318-0701/82 y se encuentra ubicado sobre calle Leguizamón y Uspallata del Barrio Río Grande.-

Que se trata de un predio que originalmente había sido adjudicado al Centro Lajeño Mocun Leuvu y posteriormente recuperado por caducidad dictada mediante Ordenanza N° 10373.-

Que la Comisión Vecinal del Barrio Río Grande aprueba la solicitud de la Asociación de Teatristas Neuquinos Asociados que cuenta con Personería Jurídica otorgada por la Provincia del Neuquén mediante Resolución N° 116/1999.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 054/2008, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2008, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 (veinte) años: sobre el inmueble que de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 23-18-0701/82 se designa como Lote 7 parte del Lote X, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, con una superficie total de 2.551,01 metros cuadrados, ubicado en Leguizamón y Uspallata del Barrio Río Grande, a favor de Teatristas Neuquinos Asociados, con destino exclusivo a la construcción de un Centro Cultural y/o Sala Teatral.-

ARTICULO 2º): La Permisoria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Comenzar la obra en un plazo de 18 meses y concluiras en un plazo de cinco (5) años, plazos contados a partir de la firma del convenio.-
- b) Destinar la fracción para uso exclusivo de lo que fuera solicitado, no pudiendo darle otro destino que no sea el autorizado en la presente ordenanza.-
- c) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.-
- d) Destinar parte del predio a forestación, permitiendo el libre acceso a los vecinos y consolidando el espacio a través de un adecuado mantenimiento.-
- e) Contratar un seguro de responsabilidad civil a favor del Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de Teatristas Neuquinos Asociados los gastos de infraestructura, tales como: movimientos de tierra, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales o de cualquier otra naturaleza a partir de la firma del correspondiente Convenio.-

ARTICULO 4º): Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Asociación podrá solicitar una prórroga, que podrá ser o no concedida a criterio de la Autoridad.-

ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho en forma unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén,

sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la misma.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL (Expediente N° OE-13181-T-2006).-

**ES COPIA
Omm.**

**FDO) BURGOS
FERRARI.-**

DECRETO N° **1 0 5 0**
NEUQUÉN, **04 SEP 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11134 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de agosto de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11134, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2008, por la cual se otorga Permiso de Uso y ocupación Precaria por el término de veinte (20) años sobre el inmueble que, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2318-0701/82, se designa como Lote 7 parte del Lote X, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, con una superficie total de 2.551,01 metros cuadrados, ubicado en calles Leguizamón y Uspallata del barrio Río Grande, a favor de Teatristas Neuquinos Asociados, para la construcción de un Centro Cultural y/o Sala Teatral; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. OE N° 13181-T-06.-)
BDN

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA**

PAISAJE URBANO
-Nombre de calles-

ORDENANZA N° 1 1 1 1 2

VISTO:

El Expediente N° CD-133-B-2007; y

CONSIDERANDOS:

Que, a través del expediente de referencia, la señora Elsa Esther Bezerra solicita se considere la posibilidad de denominar "Juan Bezerra" a un espacio público de la ciudad.-

Que dicho nombre fue propuesto por un grupo de vecinos de la ciudad para la denominación del acceso norte que consta en el Expediente CD-189-B-2004.-

Que el señor Juan Becerra nació en esta Ciudad en 1921, en la que vivió hasta su fallecimiento en 1993, y se destacó como ciclista, actividad que desarrolló hasta 1945.-

Que su excelente desempeño lo convirtió en campeón territorial de ese deporte, llevándolo a competir en representación del territorio en otras localidades de la zona y a participar en 1938 en el "Primer Concurso General de Deportes" que se llevó a cabo en la Capital Federal, siendo en ese caso, el único deportista de la delegación que volvió a su tierra natal con un trofeo nacional.-

Que se han cumplido con todas las prescripciones que surgen de la Ordenanza N° 9375, respecto del procedimiento correspondiente, para la denominación de calles y espacios públicos.-

Que consultada la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, la misma indica una calle de la ciudad que podría ser designada con el nombre de quién hoy homenajeamos.-

Que la comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 26/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la sesión Ordinaria N° 13/2008, celebrada por el cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Juan Bezerra" a la calle identificada con El Código 06264, con recorrido Este-Oeste, ubicada entre la calle con Código 14314 al Este y la calle con Código 15474 al Oeste, en el Barrio Hibepa de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

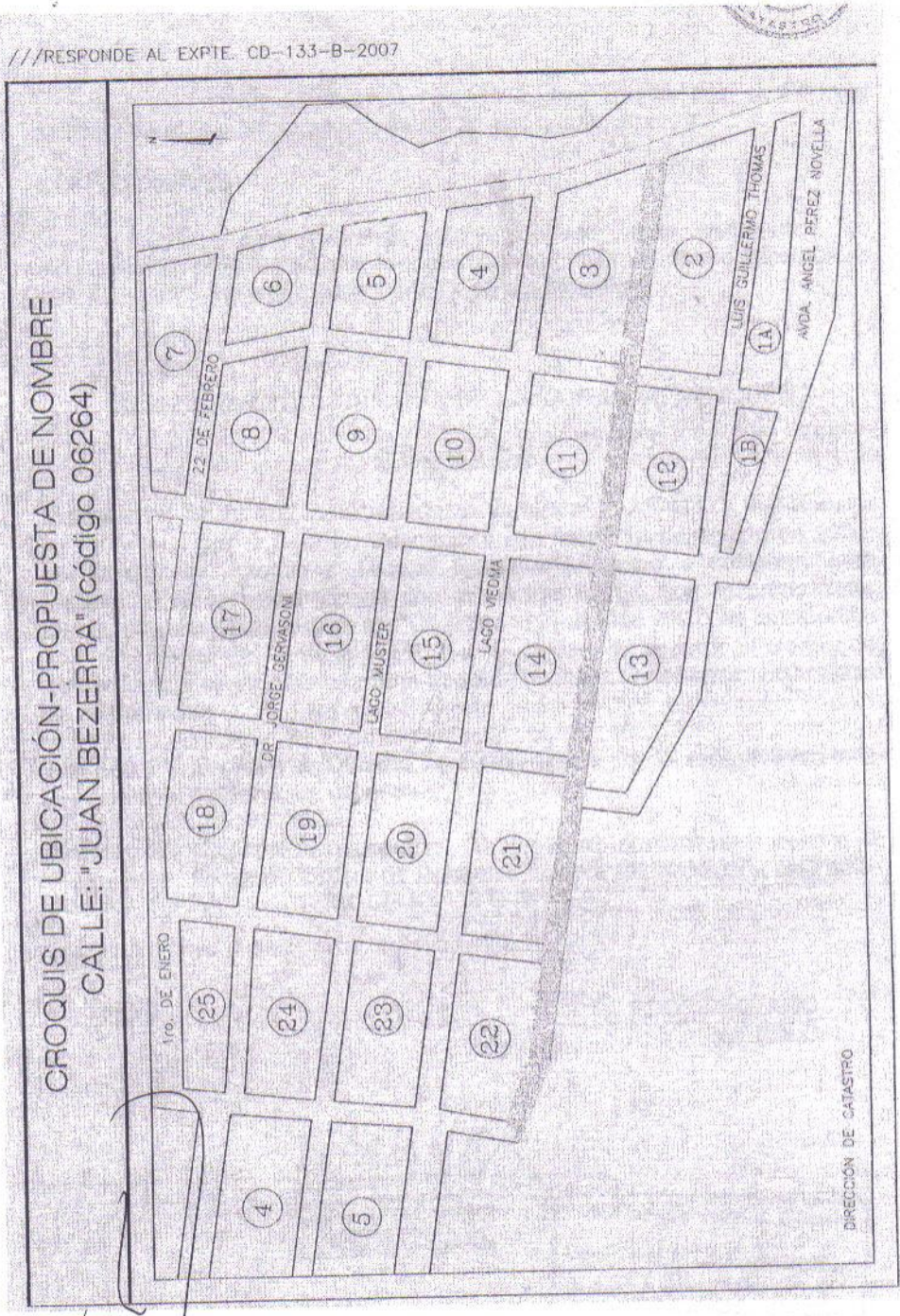
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-133-B-2007).-

ES COPIA:

Jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

ANEXO I



Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

DECRETO N° **1 0 8 5**
NEUQUÉN, **08 SEP 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11112 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de agosto del 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11112, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de agosto de 2008, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a designar "Juan Bezerra" a la calle identificada con el Código 06264, con recorrido Este-Oeste, ubicada entre la calle con Código 14314 al Este y la calle con Código 15474 al Oeste, del barrio HIBEPA de esta ciudad, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-** (Expte. CD N° 133-B-07)

MG.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-**

-Nombre de Espacio Verde-

ORDENANZA N° 1 1 1 1 1

VISTO

El Expediente N° CD-177-B-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Silvia Bercovich solicita se designe con el nombre de Prosperina Muñoz al espacio verde ubicado entre calles 2 de Abril, Hilario Cuadros y Combate de San Lorenzo del Barrio El Progreso.-

Que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9375.-

Que la Señora Prosperina Muñoz tuvo una importante actuación política y de ayuda comunitaria en tres barrios de la ciudad, bautizando a uno de los mismos con el nombre "El Progreso".-

Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal, el mismo informó a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, que el Espacio Verde N° 543, ubicado entre calles 2 de Abril (Código N° 00304), Hilario Cuadros (Código N° 00104) y Vista Alegre (Código N° 06114), del Barrio El Progreso, se encuentra disponible para ser designado con el Nombre de la Señora Prosperina Muñoz.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/08 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 012/2008, el día 31 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 013/2008, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE "PROSPERINA MUÑOZ" al Espacio Verde N° 543, ubicado entre calles 2 de Abril (Código N° 00304), Hilario Cuadros (Código N° 00104) y Vista Alegre (Código N° 06114), del Barrio El Progreso, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2) : COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-177-B-2007)

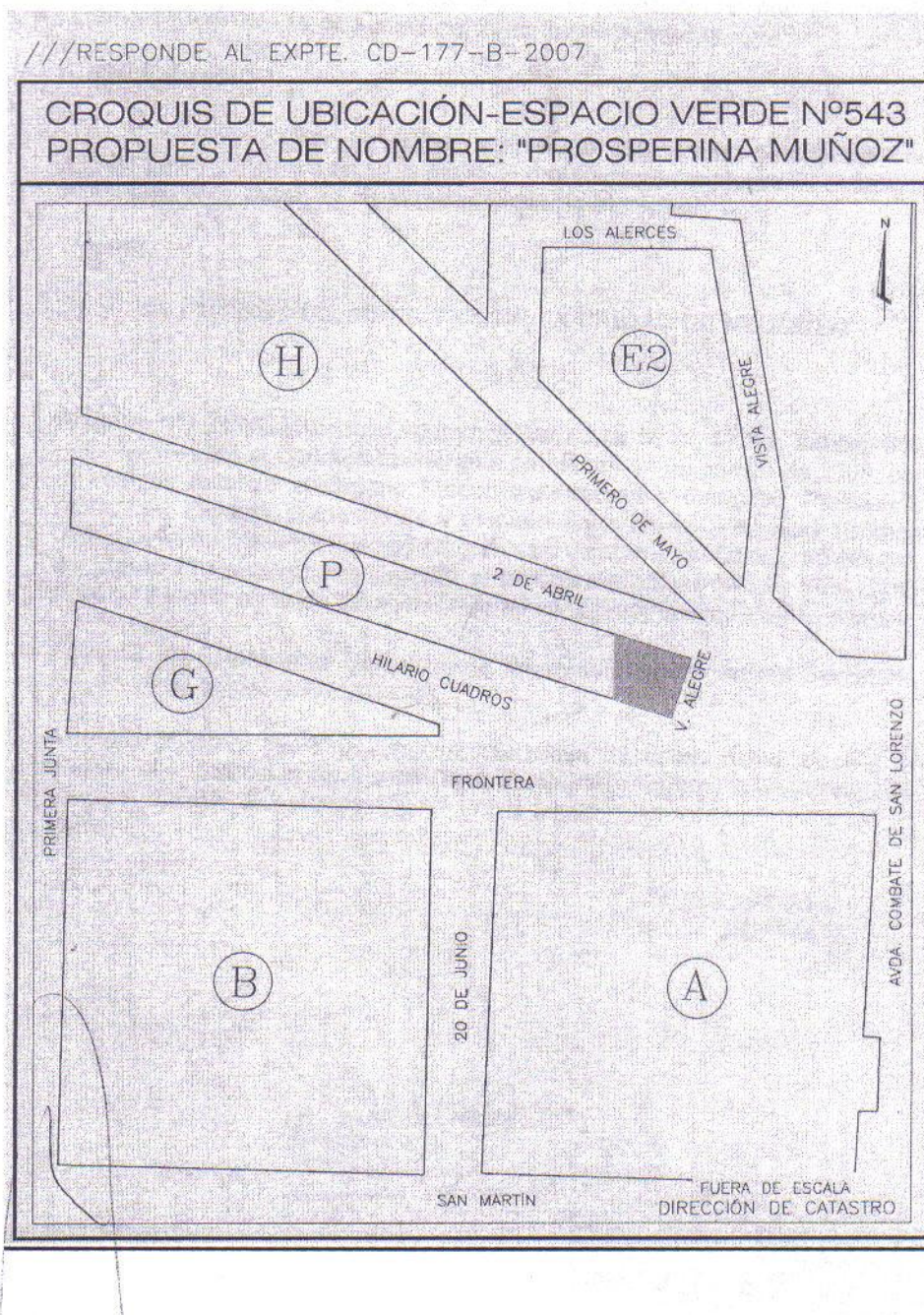
ES COPIA

Jdc.-

**FDO) BURGOS
FERRARI.**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



DECRETO N° **1 0 8 4**
NEUQUÉN, **08 SEP 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11111 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de agosto del 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11111, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de agosto de 2008, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a designar "Prosperina Muñoz" al Espacio Verde N° 543, ubicado entre calles 2 de Abril (Código 00304), Hilario Cuadros (Código N° 00104) y Vista Alegre (Código N° 06114), del Barrio El Progreso, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 177-B-2007)

MG.

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-**

PATRIMONIO
-Bienes- (Donación)

ORDENANZA N° 1 1 1 3 2

VISTO:

El Expediente N° OE-4531-M-2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Jardín Maternal "Eva Perón", según Nota N° 21/08, hace entrega al Municipio, en carácter de donación, los bienes que seguidamente se detallan:

- Un (1) equipo de computación compuesto por: Un (1) CPU marca Oxxon, con dos (2) parlantes, un (1) teclado y un (1) mouse;
- Un (1) Monitor marca Samsung pantalla plana 17";
- Una (1) Impresora multifunción marca HP Láser Jet M 1005 MFP
- Un (1) estabilizador de tensión marca Atomlux; bienes que fueron adquiridos con fondos de la Cooperadora.-

Que los bienes detallados precedentemente fueron recepcionados de conformidad por la Dirección del Jardín Maternal "Eva Perón".-

Que, por todo lo expuesto, corresponde que el Concejo Deliberante acepte la donación a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 126/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2008 el día 31 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2008, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a aceptar la donación de bienes realizada por la Cooperadora del Jardín Maternal "Eva Perón" seguidamente detallados:

- Un (1) equipo de computación compuesto por: Un (1) CPU marca Oxxon, con dos (2) parlantes, un (1) teclado y un (1) mouse.
- Un (1) monitor marca Samsung pantalla plana 17".
- Un (1) Impresora multifunción marca HP Láser Jet M 1005 MFP.
- Un (1) estabilizador de tensión marca Atomlux.

ARTICULO 2º): El órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales procederá a dar el alta a los bienes consignados en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-4531 -M-2008).-

ES COPIA:

Omm.

**FDO) BURGOS
FERRARI**

DECRETO N° **1 0 5 6**
NEUQUÉN, **04 SEP2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11132 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de agosto de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11132 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de agosto de 2008, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de bienes realizada por la Cooperadora del Jardín Maternal "Eva Perón", detallados en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE (Expte. OE N° 4531-M-2008.-)**
EB.-

ES COPIA.-

FDO) **FARIZANO
GAMARRA.
DE SOUZA**

TRANSPORTE
-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 1 1 1 4 6

VISTO:

Los Expedientes N° OE-1964-M-2008, OE-1710-G-2008, OE-4641-G-2008 y OE-1696-F-2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10940 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, sesenta (60) licencias para la prestación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 10331.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso ordenado, mediante el Decreto N° 187/2008, cumplimentando los requisitos y condiciones establecidos por las Ordenanzas N° 10331 y 10940.-

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitiría a este Cuerpo adjudicar las mencionadas licencias de taxis.-

Que en la Comisión de Servicios Públicos los Concejales realizaron algunas observaciones sobre la documentación remitida, y coincidieron en solicitarle a la Sindicatura Municipal revisar las carpetas de los pre-adjudicatarios para dar continuidad al concurso.-

Que del resultado del trabajo realizado por la Sindicatura Municipal se detectaron inobservancias a la normativa vigente en la mayoría de los casos subsanables, hasta serias irregularidades, imputables tanto a postulantes como a funcionarios públicos.-

Que esta Comisión considera que los expedientes OE-1964-M-2008, OE-1710-G-2008, OE-4641-G-2008 y OE-1696-F-2008, son situaciones remediabiles dado que los postulantes no han incurrido en faltas graves a la normativa vigente.-

Que atento la imperiosa necesidad de contar con mas taxis que presten servicios en nuestra ciudad, resulta procedente la adjudicación de estas nuevas licencias de explotación del servicio público de

taxis, teniendo en consideración que los pre-adjudicatarios han cumplimentado con los requisitos del Decreto vigente en tiempo y forma.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 041/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2008, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10940, cuya nómina se detalla a continuación:

Apellido	Nombre	Documento	Puntaje
MUÑOZ GUTIERREZ	Luís Dagoberto	DNI 16842702	95
GIL	Carlos Eduardo	DNI 13968360	85
FALCON	Miguel Ángel	DNI 22116002	83

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° OE-1964-M-2008, OE-1710-G-2008, OE-4641-G-2008 y OE-1696-F-2008).-

ES COPIA:

Jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI.-**

DECRETO N° 1 1 1 5
NEUQUÉN, 17 SEP 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 11146 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de septiembre de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11146, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2008, por la cual se adjudica una licencia para la explotación del servicio de taxi en la ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10940, señores: MUÑOZ GUTIÉRREZ, Luis Dagoberto, D.N.I. N° 16.842.702; GIL, Carlos Eduardo, D.N.I. N° 13.968.360; y FALCON, Miguel Ángel, D.N.I. N° 22.116.002; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Exptes. OE N° 1964-M-08 y adjuntos OE N° 1710-G-08 y su agregado OE N° 4641-G-08, y OE N° 1696-F-08)
BDN.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

ORDENANZA N° 1 1 1 4 7**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-1964-M-2008, OE-1710-G-2008, OE-4641-G-2008 y OE-1696-F-2008; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado por la Dirección de planeamiento se desprende como resultado la necesidad de incorporar mayor cantidad de prestatarios al servicio.-

Que el informe técnico es de fecha junio y julio del año próximo pasado.-

Que resulta necesario destacar el tiempo transcurrido desde la fecha del informe Técnico al presente.-

Que es de público conocimiento el incremento a nivel poblacional en la ciudad de Neuquén.-

Que es necesario dar respuesta inmediata a la demanda insatisfecha de la prestación del servicio de taxis, atento al carácter de servicio público que presenta.-

Que a fin de dar una pronta respuesta resulta necesario la utilización de la nomina de aspirantes a las licencias de taxi que participaron en el llamado realizado por Ordenanza N° 10940.-

Que esta medida contribuye a dar una pronta solución al problema actual.-

Que es facultad propia del Concejo Deliberante de Neuquén, la determinación de la cantidad de licencias para prestación del servicio publico de taxi, conforme al Artículo 24°) de la Ordenanza N° 10331.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos Despacho N° 041/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2008, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis, hasta 74 unidades, en el marco del concurso público establecido por la Ordenanza N° 10940.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° OE-1964-M-2008, OE-1710-G-2008, OE-4641-G-2008 y OE-1696-F-2008)

ES COPIA:

Jdc

**FDO): BURGOS
FERRARI.-**

DECRETO N° **1 1 1 6**
NEUQUÉN, **17 SEP 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11147 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de septiembre de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11147, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2008, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis, hasta 74 unidades, en el marco de la Ordenanza N° 10940; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Exptes. OE N° 1964-M-08 y adjuntos OE N° 1710-G-08 y su agregado OE N° 4641-G-08, y OE N° 1696-F-08)
BDN.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO.-
YANES.-**

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL
-Bibliotecas Populares-

DECRETO N° 1 0 5 2
NEUQUÉN, 04 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 7366-M-08, la Ordenanza N° 10824 de fecha 02 de agosto de 2007 y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de la Secretaría de Cultura y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza crea la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén;

Que es necesario fijar la reglamentación del Artículo 4°) de la Ordenanza N° 10824, que constituya la herramienta a aplicar a la rendición de la contribución otorgada, de acuerdo a las normas vigentes tanto en materia de administración financiera y control, como impositivas, según lo dispuesto en el Anexo I del presente proyecto;

Que por Dictamen N° 595/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Cultura y Deportes -Pase N° 089/08- remite lo actuado a la Contaduría Municipal;

Que mediante Pase N° 132/08, la Contaduría Municipal eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la metodología de rendición de la Contribución Municipal establecida en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10824, a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, obrante en el Anexo I y la

Planilla de Rendición de Gastos que como Anexo II forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Contaduría Municipal y de la Secretaría de Cultura y Deportes.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía; y de Cultura y Deportes.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-**

ANEXO I

REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA Nº 10824

Ante la necesidad de fijar pautas en cuanto a la rendición de la contribución establecida en la Ordenanza Nº 10824, Artículo 1º), que deben realizar las Bibliotecas Populares a la Municipalidad de Neuquén dentro del marco de la normativa de aplicación vigente, se confecciona el presente instructivo.

La Secretaria de Cultura y Deportes o quien la reemplace en el futuro entregará a la Contaduría Municipal el listado de Bibliotecas Populares que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10824, Artículo 3º), y la conformación de la Comisión Directiva de cada una debiendo informar los cambios que se produzcan.

1. FORMA DE LA RENDICIÓN:

Las Bibliotecas Populares deberán cumplimentar lo establecido según Ordenanza Nº 10824, Artículo 4º), abriendo una cuenta bancaria (caja de ahorro común a nombre de la Biblioteca Popular en un banco oficial), designándose en forma conjunta al Presidente y Tesorero para la utilización de la misma. En dicha cuenta se depositarán aquellos ingresos provenientes de la contribución creada por el Artículo 1º) de la citada Ordenanza. Se establece que a efectos de percibir la contribución mensual prevista en el mencionado Artículo, se deberán haber rendido, de acuerdo al instructivo aprobado en el presente decreto, los gastos efectuados a la fecha de cierre de cada semestre calendario, determinándose el saldo existente en Banco a través del resumen bancario o certificación bancaria y estar aprobada tal rendición por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular.

Además se requiere:

- Planilla de Gastos (Anexo II) la que se acompañará con los comprobantes de los gastos realizados.
- La presentación de un Acta de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular firmada (con sello aclaratorio de firma y cargo) por la mayoría de los miembros que aprueben la rendición.
- Se exigirá la conformación de los comprobantes (facturas y recibos) a rendir, por parte del Presidente y Tesorero de cada Biblioteca.
- Resumen bancario o certificación bancaria a la fecha de cierre del semestre. Cuando asuma una nueva Comisión Directiva, informada por la Secretaría de Cultura y Deportes, deberán cumplimentar ante la Dirección General de Auditoría Interna:
 - 1) Registro de firmas de todos los miembros de la Comisión Directiva;
 - 2) Constitución de domicilio por parte de Presidente, Tesorero y Secretario, con fotocopia de D.N.I.

2. FECHA DE LAS RENDICIONES Y FORMA DE REPOSICIÓN:

La contribución se liberará por mes vencido.

Las Bibliotecas Populares efectuarán las rendiciones del semestre calendario a la Contaduría Municipal, antes del día 10 del mes posterior al semestre que se está rindiendo. La citada Contaduría, efectuará el control de las rendiciones debiendo realizar un informe a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación; el mismo debe indicar qué Bibliotecas Populares rindieron en forma correcta el semestre que corresponda.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción del informe de la Contaduría Municipal, la Autoridad de Aplicación, elevará el informe a efectos de su liquidación, pudiendo omitir la inclusión de alguna de ellas por motivos inherentes a su función de Autoridad de Aplicación o de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10824, Artículo 5°), Inciso c).

3.REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES:

En primer lugar y en general para todos los comprobantes que se rindan, éstos deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución General N° 1415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y sus modificatorias. Cabe aclarar que las Bibliotecas Populares revisten el carácter de EXENTO frente al IVA, por ello, si el vendedor o locador de servicios es:

1) Responsable Inscripto: debe emitir comprobantes de tipo "B" y entregar el original a la Biblioteca Popular.

2) Monotributista, debe emitir comprobantes de tipo "C", y entregar el original a la Biblioteca Popular. En el caso de profesional Bibliotecario o Documentalista, deberá presentar además fotocopia legalizada del título.

La factura debe contener como mínimo los siguientes requisitos preimpresos:

- Nombre y apellido o razón social
- Domicilio comercial
- La leyenda "IVA" responsable inscripto o responsable monotributista o "exento", según corresponda.
- Número de CUIT.
- Número de inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Fecha de inicio de actividades.
- Numeración, la que debe constar de cuatro dígitos que indican establecimiento principal o sucursales y ocho dígitos indicadores de la numeración del comprobante.
- Nombre y apellido o razón social, CUIT, número de Licencia Comercial de quien efectuó la impresión, fecha en que se realizó y números desde -hasta de los comprobantes que se imprimen, al pie del comprobante.
- Además, al pie, la factura de tipo "B" debe contener N° de C.A.I.

(Código de Autorización de Impresión) y fecha de vencimiento del comprobante, la que nunca podrá ser anterior a la fecha de emisión del comerciante.

Por otra parte deben contener, no en forma preimpresa, los siguientes datos:

- 1) El nombre de la Biblioteca Popular a la que se emite el comprobante.
- 2) La condición frente al IVA (exento)
- 3) .La condición de pago (contado)
- 4) Fecha de emisión
- 5) Identificación del bien vendido o servicio prestado.
- 6) Precios unitarios y totales.
- 7) Número de remito vinculado con la operación en caso de haberse emitido el mismo.

Excepcionalmente, se aceptarán para gastos menores tickets emitidos por máquinas registradoras o impresora fiscal, los que deben tener impresos ambos logos de la AFIP, "CF" y "DGI" en el margen inferior izquierdo.

4. GASTOS:

Todos los gastos que efectúe la Biblioteca Popular deberán ser al contado y en efectivo, por lo que no se permitirá ninguna erogación realizada con tarjeta de crédito ni tampoco en cuenta corriente.

Se entenderá como gastos administrativos todos aquellos gastos, siempre que sean para el normal desenvolvimiento de las Bibliotecas Populares.

Se admitirán gastos de movilidad que no superen el 5 % de la contribución.

No se admitirán gastos de alquiler de inmuebles ni de vehículos con la presente contribución.

Previo a la aprobación de la rendición deberán presentar los comprobantes originales de la misma para su verificación e intervención por parte de la Contaduría Municipal.

5. REGISTRACIONES EN LIBROS OBLIGATORIOS:

Los libros obligatorios para las Bibliotecas Populares son:

- Libro Altas y Bajas de socios activos, con sello de la Biblioteca en carátula y foliación de cada hoja para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 10824 Artículo 4°), Inciso a) 2.1.
Se considera socio activo a aquel que a partir de su condición societaria solicitada, contabilice los periodos mensuales abonados y acreditados en el Libro de Altas y Bajas de socios activos.
- Libro de Inventario de material bibliográfico, altas, bajas, donación, de terceros y a terceros como así también donaciones recibidas por parte de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), según Ordenanza N° 10824, Artículo 4°), Inciso a) 2.2.
- Libro consultas y movimientos de lectores operado en los últimos doce meses, Ordenanza N° 10824, Artículo 4°), Inciso a) 2.3.
- Libro Diario General
- Libro de Inventario y Balances
- Libro Actas de Asambleas.
- Libro de Actas de Comisión Directiva.

Estos libros deberán estar foliados y rubricados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. El cobro y la inversión de los fondos otorgados mediante la contribución según Ordenanza N° 10824, Artículo 1°), deberán estar registrados en el Libro Diario General y Planilla de Gastos.

Los bienes patrimoniales deberán estar registrados en el Libro de Inventario. Todos los libros estarán sujetos al control de la Autoridad de Aplicación. Las Actas aprobatorias exigidas en el presente reglamento deberán estar transcritas en el Libro de Actas respectivo.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

Aquellas Bibliotecas Populares que no rindieran en tiempo y forma o cuya rendición no se ajuste a las exigencias del presente instructivo no percibirán la contribución correspondiente al próximo mes, hasta tanto procedan a regularizar su situación. Las contribuciones devengadas y no percibidas en un ejercicio, por incumplimiento de la Biblioteca Popular no se trasladan al ejercicio posterior, se pierden. Es decir, la rendición de los semestres que se rindan en el/los año/s posterior/es a los que corresponden implica que se comenzará a liberar fondos el mes de enero de ese año; perdiendo la/s contribución/es correspondientes al/los periodo/s anterior/res.

7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Se autoriza a la Dirección General de Auditoría Interna a aceptar excepcionalmente en la rendición de gastos a Bibliotecarios o idóneos con comprobantes que no reúnan los requisitos exigidos por la AFIP, realizados con anterioridad a la fecha de notificación de la presente reglamentación.

BIBLIOTECAS POPULARES**ANEXO II****PLANILLA DE GASTOS**

Saldo Anterior-----\$-----
 Intereses Ganados-----\$-----
 Contribución Mensual correspondiente al-----\$-----
 1 Suma total-----\$-----

Nº de Orden	Nº de Factura	Fecha	Nombre del Proveedor	Importe
2. TOTAL-----				
Dinero en poder de la Bibliotecas Populares (1)-(2)				
\$				

El resultado de la relación (1) menos (2) debe estar acreditada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. para lo cual se deberá acompañar resumen bancario a la fecha de rendición o certificación del Banco por dicha suma.

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO N° 1 0 5 8
NEUQUÉN, 04 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 8929-M-08 y el Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica Mutua suscripto con fecha 29 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y la **PROVINCIA DE RÍO NEGRO**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es establecer lazos de cooperación y asistencia técnica mutua entre las partes para contribuir al fortalecimiento de las instituciones, propendiendo a desarrollar distintas temáticas en general, en materia de recursos humanos, de contrataciones y transparencias en la administración pública, así como de servicios públicos;

Que a los fines del cumplimiento de dicho Convenio, se creará un "Comité Coordinador" integrado por un representante titular y otro alterno de cada una de las partes;

Que las acciones de cooperación e intercambio serán definidas posteriormente a través de actividades y proyectos específicos en anexos al Convenio de referencia;

Que el Convenio mencionado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su ratificación por el Órgano Ejecutivo y Cuerpo Deliberativo de cada Organismo;

Que previo a su suscripción, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 623/08- informó no tener objeciones que formular al proyecto de Convenio analizado desde el punto de vista formal;

Que asimismo tomó intervención el señor Subsecretario de Hacienda (Nota N° 99/08);

Que el área de Intendencia eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que ratifique el Convenio de marras; y su posterior remisión al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 13, de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RATIFICAR el Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica Mutua suscripto el 29 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DE RÍO NEGRO**, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de ambas instituciones; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) REMITIR el Expediente OE N° 8929-M-08 al Concejo Deliberante para que apruebe el Convenio ratificado en el Artículo 1°) del presente, en función de lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 13, de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°) Por la Subsecretaría de Hacienda, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Provincia de Río Negro.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

BDN

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO.-**

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
MUTUA ENTRE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de Agosto del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, Provincia del mismo nombre, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, cargo que justifica mediante Decreto N° 1497/07 de fecha 11 de Diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la **PROVINCIA DE RÍO NEGRO**, con domicilio en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Río Negro, **Dn. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ**, en adelante "**LA PROVINCIA**" por la otra, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; acuerdan celebrar el presente Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica Mutua, cuyos objetivos y condiciones se describen en las Cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer estrechos lazos de cooperación y asistencia técnica mutua entre "**LAS PARTES**" que hacen a sus competencias y, de esta manera, contribuir al fortalecimiento de las instituciones, propendiendo a desarrollar:

En general.

- Asistencia técnica y colaboración recíproca para contribuir al estudio, solución de proyectos y problemas de interés común en sus aspectos científicos, tecnológicos y administrativos.
- Desarrollar investigaciones y estudios sobre distintos aspectos de la administración pública y facilitar la generación de información técnica y estadísticas de interés común.
- Organización de conferencias, seminarios y cursos relativos a temas de interés de las partes.
- Coordinar programas de cooperación técnica con asistencia económica externa, para el fortalecimiento institucional

En materia de recursos humanos:

- Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que las partes tengan en ejecución, intercambiando información y personal idóneo si fuera pertinente.
- Diseño de programas de formación y capacitación de recursos humanos en las distintas competencias del Estado.
- Facilitar la realización de pasantías del personal.
- Intercambio de personal en forma definitiva a solicitud de los agentes cuando ello resulte posible y beneficioso para las partes.-

En materia de contrataciones y transparencia en la administración pública:

- Diseño de políticas de publicidad y concurrencia en relación a compras del Estado que aseguren la participación igualitaria de oferentes y la aplicación de pautas de economía, transparencia y eficacia en la gestión de adquisición.
- Estudio e implementación de sistemas que permitan la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso de compras, en particular la utilización de la red Internet, definiendo sus alcances y legalidad en las etapas de publicidad, invitación y presentación de ofertas.
- Fomentar la adquisición programada de insumos en conjunto, tendiente a lograr economía en las actuaciones administrativas y menores precios en función de la cantidad a adquirir.
- Facilitar en forma recíproca el acceso, en las mismas condiciones, a bienes o servicios prestados por dependencias, entes, empresas de las partes y/o controladas por ellas en función de su participación accionaria.
- Intercambio de información referida a sanciones aplicadas a proveedores del Estado.-
- Diseño de normas de calidad en el proceso de contrataciones tendientes a la certificación por organismos especializados.-

En materia de servicios públicos:

- Estudio e intercambio de experiencias en sistemas y nuevas tecnologías en temas de implicancia regional y que merecen el abordamiento en conjunto, como el transporte público y el tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios.-----

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del Convenio, créase un "Comité Coordinador", que estará integrado por un (1) representante titular y un (1) alterno por cada una de "**LAS PARTES**" y comenzará a funcionar dentro de los diez (10) días de la firma del mismo; para lo cual **LAS PARTES** se comprometen a designar a sus representantes antes de dicho plazo. -----

TERCERA: Por cada línea de trabajo se constituirán equipos interdisciplinarios, designando los representantes de "**LAS PARTES**" a los Líderes de Proyecto, caracterizados por su idoneidad y capacidad de conducción de equipos.-----

CUARTA: Las acciones de cooperación e intercambio serán definidas posteriormente a través de actividades y proyectos específicos, en anexos a este Convenio General. Dichos instrumentos regirán luego de ser expresamente.

Aprobados por los representantes legales de "**LAS PARTES**" mediante manifestación realizada por escrito.-----

QUINTA: Cada Anexo que sea firmado, teniendo como objetivo la realización de alguna actividad o proyecto específico de cooperación y/o programa de pasantías, explicitará el plazo y forma de ejecución y las atribuciones y obligaciones de cada parte -----

SEXTA: Los resultados de las actividades o proyectos desarrollados conjuntamente por "**LAS PARTES**", tales como obras intelectuales, sistemas informáticos y otros, serán propiedad de ambas en la proporción de los recursos con que cada una contribuya para la respectiva actividad o proyecto, pudiendo ellas usarlos en el desarrollo de sus actividades salvo disposición en contrario establecida en el respectivo Anexo.-----

SÉPTIMA: Cuando se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos realizados en colaboración, según las pautas del presente Convenio, deberá hacerse constar el grado de participación de ambas instituciones.-----

OCTAVA: "**LAS PARTES**" se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos y diferencias que pudieran presentarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos conjuntos.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder en virtud de este Convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, y fijan su domicilio en los antes mencionados.-----

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su ratificación por los órganos ejecutivos y cuerpos deliberativos de cada parte, en caso que corresponda, según la normativa vigente y por un plazo de TRES (3) años. Cualquiera de las partes firmantes, previo aviso a la otra, podrá rescindir el Convenio unilateralmente debiendo comunicar en forma fehaciente esta decisión con una antelación de noventa (90) días.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

CONTABILIDAD
-Fondo Fijo-

DECRETO N° 1 0 7 2
NEUQUÉN, 08 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 9418-M-08, originado en la Nota N° 135/08 producida por la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue un Fondo Fijo por la suma de \$ 35.000.- para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar con motivo de la Marcha Aeróbica y XV Prueba Atlética, en el marco de los festejos del 104° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que las erogaciones previstas están relacionadas con la ornamentación, premiación, contrataciones en general y cualquier gasto eventual y de urgencia que surgiere;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del evento;

Que el responsable de dicho importe será el señor ALEJANDRO CARLOS VIDAL, D.N.I. N° 12.082.390, responsable de la Subsecretaría de Deportes, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Cultura y Deportes;

Que se agrega a la documentación Planilla SINCO-Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4248;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 45/08, tomó intervención la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-; elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para proceder al dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) con disponibilidad para la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-, destinado a hacer frente a los gastos que demande la Marcha Aeróbica y XV Prueba Atlética, que se realizará el día 13 de septiembre del corriente año en el marco de los festejos del 104º Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor ALEJANDRO CARLOS VIDAL, D.N.I., N° 12.082.390 responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.**

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de la marcha aeróbica y XV prueba atlética en el marco de los festejos del 104° Aniversario de la ciudad de Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El fondo será habilitado con una cuota única de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
- b) La rendición final se realizará hasta el día 30 de septiembre del corriente año.
- c) Facúltase al responsable a realizar contrataciones directas o las contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
- d) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en Inciso b)

3) GASTOS PERMITIDOS: Alquiler de globas, pantallas, sillas, refrigerios, contratación de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad e iluminación, artículos de cotillón, gastos de ornamentación, impresiones, locución y animación, ferretería, pinturas, premiación a los atletas ganadores de cada categoría y otros gastos inherentes al evento.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03, excepto la premiación a los atletas ganadores de cada categoría, los que firmaran recibos simples con aclaración de firma, documento y certificada la entrega por escribano público.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0 9 9 1
NEUQUEN, 28 AGO 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 4698-C-08 y el proyecto de decreto modificado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11114 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008, Decreto N° 966/08;

Que a través de dicho expediente, la empresa CONCIV S.R.L. tramita la liquidación de la redeterminación de precios correspondiente a la obra: "Cercado Cancha de Fútbol Plaza Combate de San Lorenzo - Sargento Acosta, barrio Villa Ceferino";

Que la obra se inició en el Ejercicio 2007, quedando pendiente de pago la suma de \$ 17.581,88 en concepto de redeterminación de precios, no encontrándose incluida en el Plan Anual de Obras, aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 966/08;

Que en el Artículo 3°), Anexo I, de la Ordenanza N° 10149, se establece que los recursos afectados al Fondo Fiduciario de Obras Productivas podrán destinarse a la cancelación de los contratos de obras productivas incluidas en los presupuestos anuales;

Que la obra: "Cercado Cancha de Fútbol Plaza Combate de San Lorenzo - Sargento Acosta, barrio Villa Ceferino" se encuadra en el Artículo 8°), Anexo I, de la Ordenanza N° 10149 como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural;

Que la norma legal mencionada define como "obras productivas" a aquéllas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las

condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios en la ciudad;

Que, además, realiza un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente: "...Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollos turísticos, recreativos y culturales...";

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura requiere la incorporación de la obra "Cercado Cancha de Fútbol Plaza Combate de San Lorenzo - Sargento Acosta, barrio Villa Ceferino" al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08; debiéndose proceder a la liquidación y pago del certificado de redeterminación de precios que se tramita a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que por otra parte, es necesario realizar una adecuación presupuestaria a efectos de otorgar el crédito pertinente a la obra que se incorpora, sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008 por Ordenanza N° 11114;

Que es necesario comunicar al Concejo Deliberante de la presente norma, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, remite a la Dirección de Presupuesto proyecto de decreto declarando la obra de marras como productiva e incluyéndola en el plan de obras del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2008;

Que por Pase N° 700/08 la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifiesta que habiéndose aprobado el Presupuesto del Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114; se procedió a modificar el Proyecto de Decreto, elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARAR la obra: "Cercado Cancha de Fútbol Plaza Combate de San Lorenzo - Sargento Acosta, barrio Villa Ceferino", como obra

productiva, pudiendo ser financiada a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas.-

Artículo 2º) INCORPORAR la obra: "Cercado Cancha de Fútbol Plaza Combate de San Lorenzo - Sargento Acosta, barrio Villa Ceferino" al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.-

Artículo 3º) ADECUAR el Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

DÉBITOS	
SERVICIO ADMINISTRATIVO: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CURSO DE ACCIÓN: Administración de inversiones de Capital Real PROYECTO: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) OBRA: Pavimento Flexible Grupo 21 B° Canal V	17,600 17,600
TOTAL: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	17,600
TOTAL: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	17,600
TOTAL DÉBITOS	
17,600	
CRÉDITOS	
SERVICIO ADMINISTRATIVO: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CURSO DE ACCIÓN: Administración de inversiones de Capital Real PROYECTO: Construcción de Obras de Arquitectura OBRA: Cercado Cancha de Fútbol Plaza Combate de San Lorenzo B° Villa Ceferino	17,600 17,600
TOTAL: Construcción de Obras de Arquitectura	17,600
TOTAL: SEBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	17,600
TOTAL CRÉDITOS	
17,600	

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por aplicación del presente Decreto; y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5°) La suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.581,88)**, será abonada a la empresa CONCIV S.R.L., a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6°) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 7°) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitados que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaria de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO.-**

GOBIERNO
-Contrato de Comodato-

DECRETO N° 1 0 7 4
NEUQUÉN, 08 SEP 2008

V I S T O:

El Expediente OE N° 6831-M-2008 y el Contrato de Comodato suscripto con fecha 18 de julio de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad acepta en comodato a Préstamo de Uso Gratuito: diez (10) equipos de computación, diez (10) mesas para computadoras, once (11) sillas y un (1) escritorio, detallados en el Anexo I que forma parte del Contrato mencionado, para ser utilizados en los cursos que organice la Dirección de Formación y Capacitación Laboral;

Que los cupos se distribuirán dentro del personal municipal, siendo el 50% para los afiliados al Sindicato y el otro 50% para el resto del personal;

Que dicho Contrato tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir del día 22 de marzo de 2008, prorrogable automáticamente de no mediar aviso fehaciente de rescisión;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Que previo a su suscripción, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 506/08, informó no tener objeciones que formular al proyecto de Contrato de Comodato analizado desde el punto de vista legal;

Que el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, a cargo de la Secretaria de Gobierno, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Contrato de Comodato de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Comodato suscripto el 18 de julio de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**, por el cual la Municipalidad acepta en Comodato a Préstamo de Uso Gratuito equipos de computación, mesas para computadoras, sillas y un escritorio, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte del Contrato mencionado, destinados a los cursos que organice la Dirección de Formación y Capacitación Laboral; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) Por la Secretaría de Gobierno, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y original del Convenio al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

BDN

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA**

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Julio del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 1495 del 11 de diciembre de 2007, a cargo de la Secretaría de Gobierno, mediante Decreto N° 0800/08, en adelante **EL COMODATARIO**, por una parte, y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE)**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 235 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Secretario General, **Dn. HÉCTOR SANTIAGO BAUDINO, D.N.I. N° 14.871.759**, el señor Secretario Gremial, **Dn. MIGUEL ÁNGEL ORELLANA BELTRÁN, D.N.I. N° 18.809.343**, y el señor Secretario a cargo de Finanzas, **Dn. MARIO HERNÁN SALAS REYES, D.N.I. N° 18.761.233**, en adelante **EL COMODANTE**, por la otra parte, celebran el presente CONTRATO de COMODATO, el que se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA: EL COMODANTE da y EL COMODATARIO acepta en COMODATO a PRÉSTAMO DE USO GRATUITO, diez (10) equipos de computación (compuestos por monitor, CPU, teclado y mouse), diez (10) mesas para computadoras, once (11) sillas y un (1) escritorio. -----

SEGUNDA: EI COMODATARIO recibe en buen estado de funcionamiento todos los bienes entregados en préstamo, a instalarse en dependencias de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, sita en calle Perito Moreno N° 625, 2^{do} Piso de la ciudad de Neuquén. -----

TERCERA: EI COMODATARIO utilizará los bienes cedidos en comodato para los cursos que organice la Dirección de Formación y Capacitación Laboral. Los cupos se distribuirán dentro del personal municipal: el cincuenta por ciento (50%) para los afiliados al **COMODANTE** y el otro cincuenta por ciento (50 %) para el resto del personal. A tal fin, la mencionada Dirección notificará al **COMODANTE** con un plazo de diez (10) días de anticipación las vacantes a cubrir.-----

CUARTA: EL COMODATARIO deberá utilizar los bienes cedidos en comodato, únicamente para el destino indicado en la Cláusula Tercera, quedando totalmente prohibida su utilización con otros fines. -----

QUINTA: EL COMODANTE tendrá a su cargo el mantenimiento técnico de los equipos de computación, que se llevará a cabo semanalmente.-----

SEXTA: EL COMODATARIO deberá contratar un seguro técnico para los equipos cedidos.-----

SÉPTIMA: El plazo de duración del presente Contrato de Comodato será de dos (2) años, a partir del día 22 de marzo de 2008, prorrogable automáticamente de no mediar aviso fehaciente de rescisión por alguna de las partes intervinientes.-----

OCTAVA: Los bienes prestados a través del presente Contrato de Comodato SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que normativamente le corresponden en su calidad de propietario. **EI COMODATARIO** no podrá hacer figurar los bienes recibidos en virtud del presente Contrato como integrando el activo de su patrimonio institucional. -----

NOVENA: EL COMODATARIO deberá comunicar a **EL COMODANTE** la existencia de cualquier siniestro dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al Asegurador en los plazos establecidos por la póliza respectiva. -----

DÉCIMA: A todos los efectos de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones.-----

UNDÉCIMA: En el Anexo I se detallan los bienes cedidos en préstamo por **EL COMODANTE**.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. -----
///eb.-(Expediente OE N° 6831-M-08)-----

ANEXO I
DEL
CONTRATO DE COMODATO

10 equipos de computación compuestos cada uno de la siguiente manera:

- PC ATXAsrock-Celeron 2.53 GHz-512 DDR-3.5-CDRW-80 GB
- Monitor: de 15" marca LG
- Mouse CUBIC Alta Resolución
- Teclado español Keyboard
- 11 (once) sillas giratorias negras modelo: OPERA 60
- 10 (diez) mesas para PC color negro-haya
- 1 (un) escritorio